

Casa Colegio

{ Pres.^o de Navarra su p^o del actual en que
 se proceda a la enagenacion de la casa de la
 generacion.
 Direccion a que se entienda de la R. Com.^o de veintey
 uno de Mayo ultimo, y un arreglo a las facultades
 que la comiso el real c.^o veinte cuatro de la Ley de Indias
 de 1763 por el cual se le autoriza a vender y tasar, con
 todo a este efecto, las enagenaciones competentes p^o q^o
 desde luego proceda a la enagenacion de la casa Cole-
 gio que se ha de las Reales, bien sea a la casa o del
 modo que mas ventajoso parezca a estos Reynos, en tan
 to que no se oponga al oportuno expediente y licitacion
 que p^o su enagenacion, p^o cuyo efecto se dictaron p^o
 el Real c.^o de 1763 y el Real c.^o de 1764, y se
 acordó para la misma accion: que se proceda
 p^o el Agente de la Real de Indias a dar a la
 orden del Real c.^o que se expone al publico edicto con
 la insercion de la comision de Indias, para que
 dentro de tres dias de la comision de Indias, p^o en enagenacion
 con un valor en el mejor parage

M. N.

{ (Vaseo de los officios del Comandante del Batallon
 de Indias y presente encargado del mando de la Com.^o
 de Indias de la misma su p^o del actual
 facultando los tutores de parentesco y de otros parientes
 que se les tienen p^o deudas. El Agente queda en tal caso
 desde se licitacion al Sr. Comand.^o Sr. D. Juan de los Rios de
 este cuerpo de la Real de Navarra
 Dado en el Real c.^o de Indias a 15 de Mayo de 1764

